

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, marzo 27 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, marzo treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el artículo 599 del C.G.P., se decreta la siguiente medida cautelar:

Embargo y secuestro del remanente del producto de los bienes embargados o de los bienes que se lleguen a desembargar de propiedad de la parte demandada dentro del proceso ejecutivo No. 2022 – 00444- 00 adelantado en este juzgado por SCOTIABANK COLPATRIA.

Líbrese oficio.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Código de verificación: **697dd2ee3fdb887512c87e80666c908f8123de9a54bdf5c22698eda536193a2d**

Documento generado en 31/03/2023 01:53:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>